



1327

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **11 AGO 2015**

SÍRVASE CITAR
76.745-L1/15

Secretaría de Estado

VISTO: la Resolución del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 21 de octubre de 2013, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **OBRACAR S.A.** con número de RUT 215108150012.

RESULTANDO: que la empresa citada solicita se prorrogue el plazo establecido en el numeral 5º de la mencionada resolución, en virtud de que se retrasó la ejecución de las inversiones.

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley Nº 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1.248 de 10 de agosto de 2010,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Sustitúyese el numeral 5º de la Resolución del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 21 de octubre de 2013, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **OBRACAR S.A.** por el siguiente:

"5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/06/2012 y el 31/12/2015".

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

MLA/A-DG

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Danilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas